



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: INFORMACION DE EXPEDIENTE
SOLICITANTE: AQUILEO GAMBOA QUIROGA

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre información brindada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Vélez.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Vélez informó que luego de realizada la búsqueda ineficaz en los libros radicadores e inventarios, oficiar a otros despachos judiciales, no se encontró proceso o diligencia alguna referente demanda incoada por María Elena Téllez en contra de Gumerindo Castañeda, Jeremías Ariza Patiño, Susana Ruiz de Castañeda y Segundo Gamboa, conforme la anotación segunda (2ª) del certificado de tradición número de matrícula 324-59240 realizada el 03 de septiembre de 1957.

Así las cosas, dadas las infructuosas búsquedas del proceso físico, este Despacho procederá a la aplicación de lo estipulado en el numeral 10 del art. 597 del C.G.P., que trata del levantamiento de embargos, el cual dispone lo siguiente:

“Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.”

En ese orden, por **SECRETARIA SE REQUIERE FIJAR AVISO** en el micrositio del juzgado, por el término de veinte días (20) con el fin de comunicar a los interesados se pronuncien al respecto, indicando:

1.- La pérdida o inexistencia del expediente adelantado por MARIA ELENA TELLEZ contra SEGUNDO GAMBOA, el que al parecer se adelantó ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

2.- Que como consecuencia de lo anterior, y vencido el termino antes indicado se dispondrá el levantamiento definitivo de las medidas cautelares que se decretaron en razón de la demanda adelantada por MARIA ELENA TELLEZ contra SEGUNDO GAMBOA, e inscrita en la anotación segunda del folio de matrícula inmobiliaria No. 324-59240.

Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 16 de fecha 8/05/2024

Secretario: JORGE HERNANDO TORRES
PINTO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6b4108b954e8249367d482f903595dbd2036fd6350c0bb221be90e04e9da7b9**

Documento generado en 07/05/2024 08:38:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>